



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/O0315/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0924-27

QUERÉTARO, QRO., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Licda. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como **Acuerdo por el que se autoriza el Programa denominado "Contigo, Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2024-2025"**, así como sus **Reglas y Esquemas de Operación**, precisa que la referida tiene por objeto:

Mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica de la Entidad, mediante la ampliación del horario escolar en determinadas Escuelas Públicas de Educación Básica Suministrar alimentos saludables para el alumnado en las escuelas públicas que sean beneficiarias del presente Programa. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

No existe norma jurídica que prevea la extensión del horario escolar para apoyar en el aprovechamiento académico, deportivo y cultural; así como, suministrar alimentos saludables. (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala

que la población beneficiada con la propuesta son *Alumnos de educación básica de determinadas escuelas públicas de la entidad. (Sic)*

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

Ampliación de horario escolar y suministro de alimentos saludables. Vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de julio de 2025. (Sic)

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en los apartados "7. Vigencia del Programa", "9.1 "Apoyo económico" y 9.2 "Apoyo en especie" del Programa "Contigo, Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2024-2025", así como en los puntos 3.1.1. "Apoyo económico para el personal de las escuelas que resulten beneficiarias", 3.1.2. "Apoyo económico y en especie para la adquisición de material didáctico-académico, para mejoras hasta 327 (trescientos veintisiete) escuelas beneficiarias, así como habilitación y rehabilitación de dichos espacios conforme a los Lineamientos para el ejercicio del gasto y contratación de asesorías y capacitaciones" y 3.1.3. "Apoyo económico para el Servicio de Alimentación" de las *Reglas y Esquema de Operación.*

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad mejorar la calidad de los aprendizajes en la educación básica de la entidad, mediante la ampliación del horario escolar en escuelas públicas de educación básica, para apoyar en el aprovechamiento académico, deportivo y cultural del alumnado, así como en lo referente a su alimentación.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio a noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa denominado "Contigo, Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2024-2025", así como sus Reglas y Esquemas de Operación** está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AK/H/MG

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103